



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 366 /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 DIC. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **2172** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada sesión ordinaria del día 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa y escalera) que como Anexo I acompaña a la misma, para el local ubicado en la parcela denominada según nomenclatura catastral como L-56A-3i. Propiedad del señor Meneses Montañó Hilarión.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **375** /2017 y Nota N.º 345/17 Letra D.O.P emitida por la Dirección de Obras Privadas.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Fecha: 21/12/17 10:39
Número: 1734 Folios: 3
Grado:
Firma: [Firma]

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURNO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9807/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa y escalera) que como Anexo I acompaña a la misma, para el local ubicado en la parcela denominada según nomenclatura catastral como L-56A-3i. Propiedad del señor Meneses Montaña Hilarión.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° - 375 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa y escalera) que como Anexo I acompaña a la misma, para el local ubicado en la parcela denominada según nomenclatura catastral como L-56A-3i. Propiedad del señor Meneses Montaña Hilarión. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2172 /2017.

[Firma manuscrita]
M2
Dpto. de Asesoría Jurídica
Ushuaia, 19 de Diciembre de 2017

[Firma manuscrita]
Vetado
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. [Firma]
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 9807/2017

USHUAIA, 19 DIC 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada sesión ordinaria del día 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza la propuesta de resolución de acceso (hall, rampa y escalera) que como Anexo I acompaña a la misma, para el local ubicado en la parcela denominada según nomenclatura catastral como L-56A-3i. Propiedad del señor Meneses Montaña Hilarión.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, la misma a través de Dirección de Obras Privadas por Nota N.º 345/17. Letra D.O.P informa que: "...No corresponde su promulgación, debido a que la propuesta de resolución de acceso, no se encuadra en la O.M N.º 3005. No cumple Art. I.2.1.4.2.2.2 pendientes de rampas exteriores...", sugiriendo el veto de la norma.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública comparte la observacion a fojas 6 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria y la Coordinación interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14/12/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 375 /2017.

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia